	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 5	Código: R2.TH

CONSIDERACIONES PREVIAS

Por disposición expresa del Decreto 1776 de 2022, mediante el cual el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales que le fueron conferidas, establece el proceso para la liquidación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y según lo definido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 para Entidades con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III se establece el diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, bajo las normativas legales requeridas.

El Código Sustantivo del Trabajo en los artículos 349, 350 y 351, establece la obligatoriedad para todas las entidades de elaborar un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial según forma y contenido definidos en dicha norma, en razón a lo anterior, la Comisión de la Verdad en liquidación, establece:

DESARROLLO

NIT	901.179.431-9
ARL	POSITIVA
RIESGOS ASIGNADOS POR LA ARL	I
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8412 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SEDES DE TRABAJO	Bogotá.

ARTÍCULO 1. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, en adelante la Comisión de la Verdad en Liquidación, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los funcionarios, Contratistas, trabajadores en misión que laboran en nombre de la Comisión de la Verdad en Liquidación, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 0777 de 2021 y demás normas que para tal fin se establezcan. Ver F1.R2.TH Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole en SST.

ARTÍCULO 2. La Comisión de la Verdad en Liquidación se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Ley 1562 de 2012.

ARTÍCULO 3. La Comisión de la Verdad en Liquidación se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la legislación relacionada aplicable, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **Programa de medicina preventiva y del trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todas las actividades; prevenir y proteger de

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

cualquier daño a su salud, que pueda ser ocasionado por las condiciones de trabajo y de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) **Programa de higiene y seguridad industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

c) **Seguridad y Salud en el Trabajo de Personal en Misión**, según lo definido en la Ley 50 Artículo 78, reglamentado por el Decreto 1707 de 1991, la empresa de servicios temporales es responsable de la salud ocupacional de los trabajadores en misión, (...). Razón por la cual se realizará un trabajo en conjunto entre la Comisión de la Verdad en Liquidación y la Empresa de Servicios temporales, para la aplicación de los estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 4. Los peligros existentes en la Entidad están constituidos principalmente por:



Biomecánico

- Posturas inadecuadas, prolongadas y mantenidas.
- Movimientos repetitivos.



Locativo

- Diferencias de nivel.
- Superficies de trabajo.
- Estado de infraestructura.
- Rutas de tránsito.



Fenómenos Naturales

- Inundaciones.
- Precipitaciones (lluvia, granizadas, heladas).
- Condiciones meteorológicas por calor o frío.



Biológico

- Virus y bacterias por exposición a microorganismos por fluidos corporales, contagiados por SARS.



Público

- Traslados peatonal, vehicular y aéreo.
- Delincuencia común y organizada.
- Orden público.




Psicosocial

- Gestión organizacional.
- Características de la actividad y del grupo social de trabajo.
- Interfase persona - tarea.
- Condiciones del individuo.
- Condiciones de la tarea.
- Condiciones asociadas por el trabajo en casa.

Priorización de peligros valoración del riesgo y determinación de controles, por actividades desarrolladas en la Comisión de la Verdad en Liquidación. Elaboración propia

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 5	Código: R2.TH

PARÁGRAFO. A efecto de que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo, enfermedad emergencia y contingencia de origen laboral, la entidad ejerce su control en la eliminación, sustitución, ingeniería, administración o elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Comisión de la Verdad en Liquidación, el cual se da a conocer a todos los funcionarios, contratistas, trabajadores en misión que laboran al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La Comisión de la Verdad en Liquidación y sus funcionarios, contratistas, trabajadores en misión que laboran en su nombre darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad.

ARTÍCULO 6. La Comisión de la Verdad en Liquidación ha implementado un proceso de inducción y reinducción al trabajador sobre las actividades que deben desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar y los peligros asociados a estas.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de la sede de trabajo de la Entidad.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme y durante el tiempo que la entidad se conserve sin cambios sustanciales en las condiciones existentes en la Entidad en el momento de su aprobación o hasta cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Para el proceso de planeación, implementación y verificación de los ítems relacionados en el presente reglamento y los demás correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario tener en cuenta la información detallada en los siguientes documentos: F2.R2.TH Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, F4.R2.TH Matriz de consolidación y seguimiento de indicadores de seguridad y salud en el Trabajo, F5.R2.TH Inspecciones Locativas, F6.R2.TH Inspección de Botiquines y Camillas y F7.R2.TH Inspección de Extintores y Gabinetes Contra Incendios.


El presente Reglamento se aprueba en Bogotá, a los 25 días del mes de noviembre de 2022.



MAURICIO KATZ GARCÍA
LIQUIDADOR DE LA ENTIDAD

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 5	Código: R2.TH

CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
24-01-2020	R2.TH V1	Se realiza la inclusión de formatos requeridos para la planeación, implementación y verificación en seguridad y salud en el trabajo. Los formatos son: Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Programas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y bienestar social y Matriz de consolidación y seguimiento de indicadores de seguridad y salud en el trabajo.
24-02-2020	R2.TH V2	Se incluyen aspectos generales definidos por la legislación dada la declaratoria de Pandemia por SARS-COVID 19, trabajo en casa y se amplía la información relacionada con los peligros existentes en la entidad, ampliando el psicosocial e incluyendo el biológico.
20-05-2020	R2.TH V3	Se incluyen los aspectos de gestión y control requeridos para el retorno del trabajo en alternancia y de los aspectos de <u>emergencia y contingencia de origen laboral</u> y la sustitución de la palabra <u>sedes</u> por <u>locaciones donde se desarrollen actividades</u> .
15/12/2021	R2.TH V4	Se realiza actualización del reglamento, teniendo en cuenta lo requerido por la operación de la entidad en liquidación. Se incluyen los formatos F5.R2.TH Inspecciones Locativas, F6.R2.TH Inspección de Botiquines y Camillas y F7.R2.TH Inspección de Extintores y Gabinetes Contra Incendios y se elimina formato F3.R2.TH Programas de Gestión en SST y Bienestar Social.

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Ingrid Yezenia Rubiano Sierra	Profesional con funciones en Seguridad y Salud en el Trabajo	25/11/2022
Revisó	Liliana Villamizar Chaves	Asesor con Funciones de Talento Humano	25/11/2022
Aprobó	Mauricio Katz García	Liquidador de la Entidad	25/11/2022

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA